

## SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

## **RESOLUCIÓN PRR PMT No 033**

(Marzo 23 de 2022)

"Por la cual se otorga prórroga al Plan de Manejo de Tránsito PMT bajo Resolución Inicial 071 del 09 de noviembre de 2021, al proyecto denominado "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y COMERCIO GRUPO II".

El suscrito SECRETARIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICA - CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Municipal 115 de agosto 03 de 2020, Decreto Municipal 090 de 2016 y demás normas concordantes y,

## **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 1 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 1° de la ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.

Que el artículo 115, parágrafo 1, Ley 769 de 2002, señala que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.

Que de conformidad con el artículo 119, Ley 769 de 2002, sólo las autoridades de tránsito, dentro de su respectiva jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que mediante Decreto Municipal 036 del 03 de abril de 2018, artículo 9º, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, que, con ocasión de trabajos de obra civil o actividades afines, requiera el uso de vehículos para el suministro de materiales y/o la remoción de residuos de excavación o de residuos de construcción y demolición (RCD), que afecten el transporte y la movilidad por las vías públicas, debe contar con la aprobación de un Plan de Manejo de Tránsito (PMT).

Que mediante Decreto Municipal 115 del 03 de agosto de 2020, el Alcalde Municipal de Cajicá delega a la Secretaría de Transporte y Movilidad la función de adelantar los diligenciamientos y proferir los actos administrativos tendientes a aprobar los Planes de Manejo de Tránsito, de conformidad con lo establecido en la Resolución Número 01885 de 2015, proferida por el Ministerio de Transporte, Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y demás disposiciones legales vigentes.

Que el señor, ALVARO GUZMAN MONZON, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.356.877, actuando en nombre de G & G CONSTRUCTORES S.A.S., identificada con NIT: 901.083.803-1 y que mediante el No. Radicado 202108721, que dio alcance al oficio AMC-STM-DSVM-301-2021 del 05 de Octubre de 2021, presentó planos de ingreso y salida de vehículos para transporte de materiales, Referencia de pago 2021006201 del pago PMT y esquemas de señalización para, "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y COMERCIO GRUPO II" con el fin de atender la contingencia vial temporal que generarán las obras civiles de construcción de la mencionada intervención.

Que la SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD mediante Resolución 071 del 09 de noviembre de 2021 aprueba el Plan de Manejo de Transito PMT presentado para atender la









contingencia vial temporal que generan las obras públicas del "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y COMERCIO GRUPO II".

Que mediante la Resolución 071 del 09 de noviembre de 2021 se otorgó una vigencia inicial de cuatro (4) meses al Plan de Manejo de Transito PMT presentado.

Que con fecha 22 de marzo de 2022, el Ingeniero DAYRON FABIAN CARO DURAN en representación del proyecto "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y COMERCIO GRUPO II", radicó ante este despacho solicitud de prórroga No. 1 a Resolución 071 del 09 de noviembre de 2021, la cual se encuentra identificada bajo el radicado 202202317.

Que la Secretaria de Transporte y Movilidad del municipio, mediante el profesional encargado de esta dependencia revisó, verificó y analizó, los anexos de la solicitud.

Que la Secretaria de Transporte y Movilidad del municipio, mediante el profesional encargado de esta dependencia certifica el buen desarrollo en cuanto a la ejecución del Plan de manejo de tránsito.

Que la Secretaria de Transporte y Movilidad del municipio, una vez analizados los documentos requeridos para la prórroga, no observa causal que indique el incumplimiento de los postulados legales para tal fin.

En mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE:**

ARTICULO 1°. OTORGAR prórroga N°1 a la Resolución 071 del 09 de noviembre de 2021 al proyecto denominado "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y COMERCIO GRUPO II".

**ARTICULO 2°. ORDENAR** al beneficiario de la presente resolución solicitar los correspondientes permisos a la Secretaria de Transporte y Movilidad para el tránsito de vehículos de carga pesada, Mixer y/o transporte de equipos y herramientas, materiales, insumos, escombros, con capacidad superior, necesarios para la ejecución, desarrollo y logística de la obra, dentro de un mínimo de 10 días de anticipación a la fecha programada para tales labores, dando cumplimiento a la normativa ambiental y de tránsito vigentes.

**ARTÍCULO 3°. ORDENAR** instalar tres (3) avisos como mínimo en hoja tamaño carta en sentido horizontal, en los vehículos pertenecientes al proyecto, ubicados de la siguiente forma: dos (2), cada uno en los costados del volco respectivamente y uno (1) en alguna parte visible del panorámico; dichos avisos informarán en que obra opera el vehículo y llevarán el número de resolución de PMT aprobado.

**ARTÍCULO 4°. ORDENAR** seguir portando copia de la respectiva resolución de aprobación del PMT, junto con la presente autorización de prórroga.

ARTÍCULO 5°. ORDENAR para solicitudes de prórroga de los PMT se deberán solicitar con 15 días de antelación a la fecha de vigencia del PMT, anexando, en un informe, las Actas semanales del Comité del Trafico. Lo anterior, con el fin de verificar y realizar el seguimiento en temas de Movilidad, Control de Señalización, y demás actividades que puedan afectar la movilidad y seguridad vial en la zona de afectación. Así mismo, en este informe, se deberán presentar las Peticiones, Quejas y









Reclamos realizadas por parte de la comunidad, semana por semana y el tratamiento dado para dar respuesta a las mismas.

**ARTÍCULO 6°.** La presente prórroga rige desde el día 25 de marzo del 2022 hasta el día 25 de Julio del 2022.

Dada en Cajicá, Cundinamarca, a los veintitrés días (23) del mes de Marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ Secretario de Transporte y Movilidad (E).

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Javier Felipe Rico Parra	Anglini.	CPSP-Ingeniero Civil- Secretaria de Transporte y Movilidad.
Revisó	Ing. Edgar Rolando López Fetecua	Kumulunt.	Director de Seguridad Vial y Coordinador de la Movilidad

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.





